



Pulso Financiero Ecuador

- Anexos -

NOTAS EXPLICATIVAS
(Documento con fines ilustrativos)

SISTEMA FINANCIERO

- **Los depósitos del sistema financiero.** Se refieren al dinero que los clientes depositan en instituciones financieras como bancos, cooperativas de crédito, instituciones financieras no bancarias, entre otras. Estos depósitos pueden ser de diferentes tipos, como cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo, entre otros.

Estos depósitos son importantes para el sistema financiero, ya que permiten que las instituciones financieras tengan acceso a fondos que pueden utilizar para prestar a otros clientes o invertir en diferentes tipos de instrumentos financieros. Los depósitos también son importantes para los clientes, ya que les permiten mantener su dinero en un lugar seguro y obtener ganancias a través de intereses.

Entre varias clasificaciones, para efectos del Pulso financiero se los divide en depósitos a la vista y depósitos a plazo.

- **Los depósitos a la vista.** Son obligaciones bancarias, comprenden los depósitos monetarios, los depósitos de ahorro y cualquier otro depósito que pueda retirarse en un plazo menor a treinta días, exigible mediante la presentación de cheques, libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.
- **Los depósitos a plazo.** Corresponden a aquellos que sólo pueden ser exigidos luego de un período especificado de por lo menos treinta días. Para la institución financiera, constituyen obligaciones que se espera sean requeridas en un plazo medio o largo.
- **La cartera bruta de crédito.** Se refiere al conjunto de préstamos que las instituciones financieras han otorgado a sus clientes en un momento determinado. Es decir, es la suma total de los préstamos activos que una institución financiera tiene en su balance sin deducir las provisiones para riesgos crediticios.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

- **La cartera neta de crédito.** Se refiere a la cartera bruta de una institución financiera, menos las provisiones para riesgos crediticios y otros ajustes contables.
- **Cartera improductiva.** Es el resultado de sumar la cartera que no devenga intereses más la cartera vencida.
- **Volumen de Crédito.** El volumen de crédito se obtiene de la sumatoria de los montos concedidos en las operaciones de crédito y contingentes agregadas de acuerdo a las clasificaciones de los tipos de crédito. Es decir, permite conocer el monto otorgado y el número de operaciones de créditos concedidos.
- **Morosidad.** Se emplea para detectar problemas de calidad de los activos de la cartera de préstamos. Corresponde a la cartera con tardanza en el cumplimiento de pago. El tiempo de dicha tardanza origina un interés por mora. Su cálculo relaciona la cartera improductiva y la cartera total bruta. Mientras mayor sea el indicador significa que las entidades tienen problemas en la recuperación de la cartera.
- **Factoring.** Es un servicio financiero que ofrece una empresa especializada (conocida como "factor") a otras empresas que necesitan financiamiento a corto plazo. El factor compra las facturas pendientes de pago de una empresa a sus clientes a un descuento y le proporciona a la empresa un adelanto de efectivo por el valor de esas facturas. De esta manera, la empresa puede obtener financiamiento sin tener que esperar a que sus clientes paguen el monto de las facturas por cobrar.
- **Créditos novados.** Novación es la operación de crédito a través de la cual se extingue la obligación original, con todos sus accesorios y nace una nueva, entera y totalmente distinta de la anterior.
- **Créditos reestructurados.** Proceso solicitado por un cliente de una entidad financiera, cuando éste presente y justifique debilidades importantes en su proyección de liquidez (capacidad de pago), donde una operación de crédito contratada con anterioridad será modificada (previo al análisis de la

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

- 3 -



República
del Ecuador

entidad financiera) en el plazo y las condiciones financieras pactadas a fin de que se pueda contribuir a mejorar la situación económica del cliente y la probabilidad de recuperación del crédito.

- **Créditos refinanciados.** Proceso solicitado por un cliente de una entidad financiera, cuando éste presente y justifique dificultades temporales de liquidez, pero su proyección de ingresos, en un horizonte de tiempo adicional al ciclo económico de su actividad y no sustancialmente extenso, demuestre su capacidad para producir utilidades o ingresos netos que cubran el refinanciamiento a través de una tabla de amortización. El refinanciamiento generalmente está asociado con un mayor plazo de pago.
- **Garantía.** Es cualquier obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Se constituyen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el deudor.
- **Riesgo de crédito.** Es la probabilidad de pérdida que asume la entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la contraparte.
- **El patrimonio técnico.** Está constituido por la suma de capital pagado, reservas, el total de las utilidades del ejercicio corriente, utilidades de ejercicios anteriores, aportes a futuras capitalizaciones, obligaciones convertibles, menos la deficiencia de provisiones, amortizaciones, y depreciaciones requeridas, desmedros, y otras partidas que la institución financiera no haya reconocido como pérdidas y que la Superintendencia de Bancos las catalogue como tales.
- **Los activos ponderados por riesgo (APR).** Son una medida utilizada en el sistema financiero para determinar la cantidad de capital que una institución financiera debe mantener en reserva para hacer frente a los riesgos asociados con sus activos.
- **Índice de Solvencia.** De acuerdo con el artículo 190 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) las instituciones del Sistema Financiero deben mantener un determinado nivel de suficiencia patrimonial, a fin de

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

respaldar adecuadamente sus operaciones actuales y futuras. Así, las entidades del sector financiero nacional sobre los estados financieros consolidados y/o combinados, están obligados a mantener, en todo tiempo, una relación entre su patrimonio técnico y la suma ponderada por riesgo de sus activos y contingentes no inferior al 9%. Es decir, mide la relación entre el volumen de capital disponible y el riesgo que el asume una entidad financiera.

- **Liquidez.** Capacidad de atender pasivos de corto plazo, por poseer dinero en efectivo o activos que se transforman fácilmente en efectivo. Dentro de una institución financiera, la liquidez se evalúa por la capacidad para atender los requerimientos de encaje, los requerimientos de efectivo de sus depositantes en el tiempo en que lo soliciten y nuevas solicitudes de crédito. Su indicador permite analizar hasta donde los bancos cuentan con recursos suficientes para atender un retiro de depósitos o un cambio en las condiciones de los mercados de capitales. Mientras más alto sea el indicador se reflejará que la entidad tiene mayor capacidad para responder a requerimientos de efectivo inmediatos por parte de sus depositantes.

Indicador de Liquidez (Fondos Disponibles /Total depósitos a corto plazo). Refleja la Liquidez que posee cada entidad, con el uso de dos cuentas fundamentales que son la cantidad de fondos disponibles sobre los depósitos a corto plazo. En la cual se mide la capacidad de responder a obligaciones inmediatas.

- **ROA (Return on Assets) – Retorno sobre activos.** Permite medir la rentabilidad o beneficios del sistema financiero privado por los activos que posee. Mientras menor sea el indicador, la entidad muestra que no podrá generar los suficientes ingresos que permitan fortalecer el patrimonio.
- **ROE (Return on Equity). – Retorno sobre Capital Propio.** Indicador que mide la importancia de las utilidades en relación al capital. Mientras menor sea el indicador, la entidad muestra que no tendría los suficientes recursos para cubrir la remuneración a sus accionistas.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

- **Las tasas de interés.** Para el sistema financiero se refieren al costo que se les cobra a los clientes que solicitan préstamos o a la ganancia que reciben los clientes que depositan su dinero en una institución financiera. En términos generales, las tasas de interés se determinan por la oferta y la demanda de dinero en el mercado y son fijadas por las instituciones financieras sobre la base de la normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF).
- **Segmentos de Crédito:** Según la norma de la JPRF, el sistema financiero nacional tendrá los siguientes segmentos de crédito:

1. Crédito Productivo. Es el otorgado a personas naturales o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00 destinado a la adquisición de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales.

Para este segmento de la cartera se define los siguientes subsegmentos:

a. Productivo Corporativo. Operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 5,000,000.00.

b. Productivo Empresarial. Operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 1,000,000.00 y hasta USD 5,000,000.00.

c. Productivo PYMES. Operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00 y hasta USD1,000,000.00.

2. Microcrédito. Es el otorgado a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD 100,000.00, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por

dichas actividades, verificados adecuadamente por las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Para el Microcrédito se establecen los siguientes subsegmentos de crédito:

a. Microcrédito Minorista. Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales iguales o inferiores a USD 5,000.00.

b. Microcrédito de Acumulación Simple. Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 5,000.00 y hasta USD 20,000.00.

c. Microcrédito de Acumulación Ampliada. Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 20,000.00 y hasta USD 100,000.00.

3. Crédito Inmobiliario. Es el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la construcción, reparación, remodelación y mejora de inmuebles propios; para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda propia; y, para la adquisición de vivienda terminada para uso del deudor y su familia no categorizada en el segmento de crédito Vivienda de Interés Social y Público.

4. Crédito de Vivienda de interés Social y Público. Es el otorgado a personas naturales con garantía hipotecaria para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, de conformidad con las disposiciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Para el crédito de vivienda de Interés Social y Público se establecen los siguientes subsegmentos:

a. Crédito de Vivienda de Interés Social. Para el caso de la vivienda de interés social se considera un valor comercial de la vivienda de hasta 177,66 Salarios Básicos Unificados, y demás requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

b. Crédito de Vivienda de Interés Público. Para el caso de la vivienda de interés público se considera un valor comercial de la vivienda desde 177,67 a 228,42 Salarios Básicos Unificados, y demás requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

5. Crédito de Consumo. Es el otorgado a personas naturales, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos, se incluyen los créditos prendarios de joyas, así como para adquisición de vehículos livianos que no sean de uso para una actividad productiva y comercial.

6. Crédito Educativo. Comprende las operaciones de crédito otorgadas a personas naturales para su formación y capacitación profesional o técnica y a personas jurídicas para el financiamiento de formación y capacitación profesional o técnica de su talento humano, en ambos casos la formación y capacitación deberá ser debidamente acreditada por los órganos competentes.

a. Crédito Educativo Social.- Es el otorgado de conformidad con la política pública emitida por el ente rector de la educación superior, a personas naturales que previamente recibieron créditos o becas para su formación y capacitación profesional o técnica, con recursos públicos provistos por el extinto Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE), posteriormente por el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH), y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).

7. Crédito de Inversión Pública. Es el destinado a financiar programas, proyectos, obras y servicios encaminados a la provisión de servicios públicos, cuya prestación es responsabilidad del Estado, sea directamente o a través de empresas; y, que se cancelan con cargo a los recursos presupuestarios o rentas del deudor fideicomitidas a favor de la entidad financiera pública prestamista. Se incluyen en este segmento a las operaciones otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras entidades del sector público.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

- **Sistema Financiero Nacional.** Corresponde a las entidades financieras que destinan captación de recursos y/o colocación de crédito debidamente constituidas y autorizadas, que pertenecen a uno de los siguientes sectores: Sector Financiero Privado, Sector Financiero Popular y Solidario y Sector Financiero Público.
- **Sector Financiero Privado (SFPr).** Está compuesto principalmente por la Banca (múltiple y especializada), así como empresas de servicios financieros, servicios auxiliares y Fintech relacionada con colocación de crédito o servicios asociados a Banca conforme lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero y la normativa de la Junta de Política y Regulación Financiera.
- **Sector Financiero Popular y Solidario (SFPS).** Está compuesto por Cooperativas de ahorro y crédito, Cajas centrales, Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; y empresas de servicios auxiliares del sistema financiero; así como las Mutualistas de ahorro y crédito, conforme lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y la normativa de la Junta de Política y Regulación Financiera.
- **Sector Financiero Público (SFPb).** Está compuesto por Bancos Públicos y Corporaciones con participación de recursos públicos. Estas entidades financieras públicas principalmente canalizan recursos a sectores de la sociedad donde existe alguna limitación de servicios financieros.
- **Segmentación de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.** De acuerdo a la normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera, las entidades del sector financiero popular y solidario están clasificadas según su saldo en activos.
 - a. **Segmento 1.** Son aquellas entidades cuyos activos son mayores a USD 80,000,000.00
 - b. **Segmento 2.** Son aquellas entidades cuyos activos se encuentran entre USD 20,000,000.00 hasta USD 80,000,000.00.

- c. **Segmento 3.** Son aquellas entidades cuyos activos se encuentran entre USD 5,000,000.00 hasta USD 20,000,000.00.
 - d. **Segmento 4.** Son aquellas entidades cuyos activos se encuentran entre USD 1,000,000.00 hasta USD 5,000,000.00.
 - e. **Segmento 5.** Son aquellas entidades cuyos activos se encuentran hasta USD 1,000,000.00.
- **Giro de negocio de las entidades financieras públicas:**

Corporación Financiera Nacional (CFN B.P.). La CFN, como banca de desarrollo, cumple un rol clave siendo un aliado estratégico de programas y proyectos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, social, económica y financiera, fomentando la implementación de mejores prácticas tanto a nivel interno, como también en las actividades de sus clientes, promoviendo un alto nivel de consciencia respecto al impacto de sus operaciones. Cabe mencionar que CFN hasta diciembre de 2022 entregaba créditos a personas naturales y jurídicas directamente (primer piso), a partir de 2023 su enfoque será exclusivamente la entrega de créditos de segundo piso (es decir a través de intermediarios financieros).

BanEcuador B.P. Es un banco público de desarrollo que entrega créditos, principalmente microcréditos, para impulsar la producción, la inclusión, la asociatividad y la mejora de la calidad de vida de los micro, pequeños y medianos empresarios principalmente de agro negocios, comercio y servicios de los sectores rural y urbano popular.

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS). Es un banco de inversión que administra los fondos previsionales de los afiliados y jubilados del IESS, a través de préstamos hipotecarios, préstamos quirografarios y préstamos prendarios.

Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS). Es un banco público de desarrollo de segundo piso enfocado en la prestación de productos, servicios financieros y no financieros a las organizaciones del sector financiero popular y solidario.

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.). es una institución financiera de la Banca Pública de Desarrollo, líder en el financiamiento de proyectos de preinversión, infraestructura, provisión de servicios públicos, obras de interés social y asesoramiento que promuevan el progreso de las economías locales.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

MERCADO DE VALORES

- **Monto Bursátil negociado a nivel nacional.** Corresponde a la sumatoria (valor efectivo) de títulos negociados en la Bolsa de Valores de Quito y en la Bolsa de Valores de Guayaquil, ya sea en títulos de renta fija o títulos de renta variable.
- **Mercado primario.** Se refiere a la emisión inicial de acciones, bonos u otros títulos valores por parte de una empresa o entidad gubernamental. Los compradores de los valores en el mercado primario son en general grandes inversores.
- **Mercado secundario.** Se refiere a la compraventa de los valores que ya han sido emitidos en el mercado primario.
- **Títulos de renta fija.** Títulos que no otorgan derechos de propiedad sobre una empresa/entidad financiera que los emite. Representan una deuda que es emitida por una entidad y que ofrece un flujo de ingresos predecible y regular a cambio del préstamo.
- **Títulos de renta variable.** Generalmente otorgan derechos de propiedad sobre la empresa que los emite y suelen estar asociados al potencial de ganancias y de crecimiento de dicha empresa.
- **Valor.** Derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el mercado de valores, incluyendo, entre otros, acciones, obligaciones, bonos, cédulas, cuotas de fondos de inversión colectivos, contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta, valores de contenido crediticio de participación y mixto que provengan de procesos de titularización y otros que determine la Junta de Política y Regulación Financiera.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

- **Certificados de Depósito a Plazo.** Valores emitidos por instituciones financieras. Los plazos, el valor nominal y la tasa de interés varían según las políticas de cada emisor.
- **Certificados de Tesorería.** Título emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en los cuales el Estado se compromete a cancelar el capital de los mismos al vencimiento. Su plazo máximo es de 359 días.
- **Emisión.** Conjunto de valores que una empresa o institución pone en circulación para captar dinero. En el caso de las sociedades anónimas (públicas o privadas), la emisión puede ser de renta fija (la deuda) o de renta variable (las acciones). La Ley de Mercado de Valores exige que las empresas privadas que emitan tanto deuda como acciones para captar ahorro del público, deben estar inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores y sus emisiones deben estar autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- **Emisores De Valores.** Son los entes autorizados para ofertar públicamente los valores que emiten, los cuales están inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores y en las bolsas de valores, incluido el Registro Especial Bursátil REB como segmento permanente del mercado de valores.
- **Emisores Privados.** Instituciones de carácter privado que colocan valores en el mercado bursátil.
- **Emisores Públicos.** Instituciones de carácter estatal facultadas para emitir valores susceptibles de colocación en el mercado bursátil.
- **Inversiones De Corto Plazo.** Títulos valores o instrumentos financieros emitidos a no más de 360 días.
- **Inversiones De Largo Plazo.** Títulos valores o instrumentos financieros emitidos a un plazo superior a 360 días.
- **Bonos De Estado.** Son títulos emitidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el objeto de obtener financiación.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

- 13 -



República
del Ecuador

- **Riesgo.** Desde un punto de vista financiero, el riesgo significa incertidumbre sobre la evolución de un activo, e indica la posibilidad de que una inversión ofrezca un rendimiento distinto del esperado (tanto a favor como en contra del inversor).
- **Riesgo de Contraparte.** Riesgo de que una de las partes no entregue el valor o el dinero correspondiente a la transacción en la fecha de liquidación.
- **Riesgo de Liquidez.** Riesgo de no poder vender o transferir un instrumento en el momento deseado y a un precio razonable.
- **Riesgo de Precio.** Riesgo de pérdida por variaciones en los precios de los instrumentos frente a los precios del mercado.
- **Riesgo de Insolvencia.** Riesgo de pérdida ocasionada por el incumplimiento de pago del emisor.
- **Riesgo de Tasa de Interés.** Riesgo de pérdida ocasionada por cambios inesperados en las tasas de interés del mercado.
- **Riesgo Jurídico.** Riesgo derivado de situaciones de orden legal que puedan afectar la titularidad de la inversión.
- **Riesgo Sistémico.** También llamado riesgo de mercado, es debido a factores de riesgo generales, tales como cambios en el ciclo económico, reforma impositiva, etc. Este riesgo afecta a todo tipo de valores.
- **Riesgo No Sistémico.** El Riesgo no sistémico es único y particular de cada compañía. Estos factores no sistemáticos pueden variar desde una huelga que afecte al sector o a la empresa, la aparición en el mercado de un nuevo competidor, el nivel de endeudamiento, etc. Este tipo de riesgo, es posible eliminar casi totalmente con la diversificación.

- **Riesgo De Reinversión.** Es el que asume el tenedor de un valor de renta fija, como consecuencia del efecto que pueda tener la evolución de los tipos de interés al volver a invertir los flujos derivados de su inversión. Se produce siempre por los flujos de caja generados, y también por el reembolso del principal o por el precio de mercado del activo, en caso de que el horizonte temporal de la inversión no coincida con la fecha de vencimiento de éste. Las variaciones de los tipos de interés producirán una mayor o menor rentabilidad en la reinversión de los flujos de caja, respecto de la inicialmente prevista; por otro lado, al vencimiento del activo, si es necesario reinvertir el capital, el nivel de los tipos de interés determinará una mayor o menor rentabilidad de la inversión en el último periodo. En los bonos cupón cero no existe riesgo de reinversión atribuible porque se percibe un único flujo, al vencimiento.
- **Riesgo País.** Es el riesgo de crédito de una inversión, que no depende de la solvencia del emisor, sino de la de su país de origen. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior, bloqueando los pagos, o retirar en su caso el aval público a una entidad; algunos países incluso han suspendido, en un momento u otro, los pagos de intereses y/o principal de la deuda pública.
- **Mercado Bursátil.** Es el conformado por ofertas, demandas y negociaciones de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, en las Bolsas de Valores y en el Registro Especial Bursátil (REB), realizadas por los intermediarios de valores autorizados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores.
- **Bolsas De Valores.** Son sociedades anónimas, autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros cuyo objeto social único es brindar los servicios y mecanismos requeridos para la negociación de valores. En nuestro país hay dos Bolsas de Valores una en Guayaquil y otra en Quito. Son accionistas de las bolsas de valores las casas de valores.

- **Casas De Valores.** Compañía anónima autorizada y controlada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros cuya principal función es la de actuar como intermediario de valores, es decir, realizar la compra venta de títulos por cuenta de sus clientes.

FUENTES:

- Superintendencia de Bancos
- Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- Junta de Política y Regulación Financiera
- Bolsa de Valores de Quito
- Banco Central del Ecuador
- Código Orgánico Monetario Financiero
- Entidades Financieras Públicas
- Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec